



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017- 2021/DP

Lima, 02 de junio del 2021

VISTO:

El Memorando N° 0464-2021-DP/OGDH, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 213-2021-DP/PAD, relacionados con la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial el 03 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo con el documento del visto, el Defensor del Pueblo se ausentará temporalmente de la Institución el 03 de junio de 2021; por lo que, corresponde emitir la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial durante la fecha antes señalada;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que la conducción del Despacho Defensorial está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, asimismo, el artículo 13° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la conducción de la Primera Adjuntía está a cargo de un funcionario denominado Primer/a Adjunto/a, quien reemplaza al titular en caso de ausencia, impedimento temporal o cese, en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial el 03 de junio de 2021, a la abogada Eugenia Fernán Zegarra, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional;

Con los visados de la Secretaría General, de la Primera Adjuntía y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con las atribuciones señaladas en los literales d), f) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;



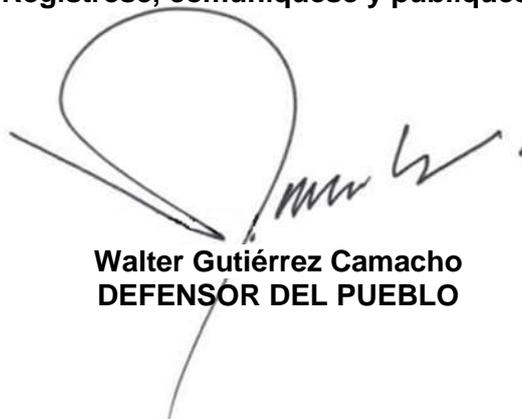


SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR** la atención del Despacho Defensorial el 03 de junio de 2021, a la abogada **Eugenia FERNÁN ZEGARRA**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

